



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 9354-3-2002
Expediente H.C.D.: 1701-C-2002
N° de registro: O-9071
Fecha de sanción: 08-08-2002
Fecha de promulgación: 22-08-2002

ORDENANZA N° 14817

Artículo 1° .- Suspéndese a partir de la promulgación de la presente el artículo 21° de la Ordenanza n° 7469 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Artículo 2° .- Suspéndese el desplazamiento de los docentes interinos del 3° ciclo de la E.G.B. y/o de los establecimientos de los niveles polimodal, medio, formación profesional, artística y superior, y el movimiento anual docente 2002 - 2003 en los mismos ciclos, niveles y ramas mencionadas, hasta la fecha indicada en el artículo anterior.

Artículo 3° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias tendientes a prolongar el pago de los haberes, hasta el 31 de diciembre de 2002, a aquellos docentes cuyo primer año en disponibilidad finalice dentro de dicho período y deban, indefectiblemente, ser reubicados en las ramas mencionadas anteriormente.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

Artime
Brahim
B.M. 1707, p. 1 (30/08/2002)

Pulti
Katz